



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 28 ABR 1989

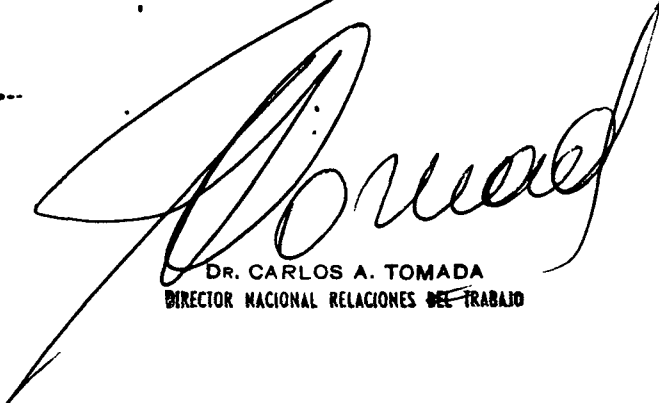
VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición D.N.R.T. N° 313/88 entre FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA con FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75 los sueldo y salarios a regir a partir del 1° de MARZO y 1° de ABRIL de 1989 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance / parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 49 columna 1, y fs 52 Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1968/89.-

abb/


DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO